



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 09 de Febrero del 2026



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.02.2026 09:16:36 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000202-2026-P-CSJAN-PJ

VISTO: la Resolución Administrativa número 000110-2026-P-CSJAN-PJ del veintitrés de enero del dos mil veintiséis; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante el Anexo 1 y Anexo 3 de la Resolución Administrativa número 000110-2026-P-CSJAN-PJ del veintitrés de enero del dos mil veintiséis, se dispuso el rol de vacaciones de jueces, juezas y personal auxiliar del Distrito Judicial de Ancash y la conformación de los órganos administrativos de emergencia:

ANEXO 1: VACACIONES JUDICIALES DE JUECES, JUEZAS Y PERSONAL DEL 01/02/2026 AL 02/03/2026			
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS			
JEFE DE UNIDAD	VILLANUEVA MUÑOZ EDILBERTO AQUINO	09/02/2026	13/02/2026

ANEXO 03 - ORGANOS DE EMERGENCIA ADMINISTRATIVOS			
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS			
JEFE DE UNIDAD	VILLANUEVA MUÑOZ EDILBERTO AQUINO	01/02/2026 al 08/02/2026	14/02/2026 al 02/03/2026

Tercero.- Al respecto, se advierte que en el Anexo 1 y en el Anexo 3 de la Resolución Administrativa número 000110-2026-P-CSJAN-PJ se consignaron de forma errónea el periodo vacacional y de conformación del órgano de emergencia del funcionario Edilberto Aquino Villanueva Muñoz, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte Superior de Justicia. En específico, respecto al periodo vacacional, se consignó como fecha de término el día viernes trece de febrero del dos mil veintiséis, cuando lo correcto es el día domingo quince de febrero del dos mil veintiséis, ello a tenor del inciso b) del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo 1405, aprobado mediante el Decreto Supremo 013-2019-PCM, que instituye **computar** los días sábado y domingo siguientes dentro del periodo vacacional, cuando el mismo concluye un día viernes. Por consiguiente, al variar el periodo vacacional, también varía el periodo de



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2026 09:08:26 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

conformación del órgano de emergencia del referido funcionario. En tal sentido, al subsistir errores materiales en la consignación de dichas fechas, corresponde efectuar la rectificación en los extremos señalados, ello al amparo del inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley número 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, que prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", resultando procedente la rectificación, toda vez que las circunstancias anotadas se subsumen al presupuesto normativo señalado.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE- PJ, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Rectificar el Anexo 1 y Anexo 3 de la Resolución Administrativa número 000110-2026-P-CSJAN-PJ, en el extremo referido al **funcionario Edilberto Aquino Villanueva Muñoz**, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte Superior de Justicia; debiendo ser:

1. Periodo de descanso vacacional: Del nueve al quince de febrero del dos mil veintiséis.
2. Periodo de conformación del órgano de emergencia: Del uno al ocho de febrero y del dieciséis de febrero al dos de marzo del dos mil veintiséis.

Artículo Segundo.- Disponer que la oficina de Coordinación de Personal realice las acciones pertinentes en mérito a la presente resolución.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal, magistrada comprendida y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/smp

